

Regim<sup>to</sup> de esta dha Villa por auerse acordado de los d<sup>os</sup> condes S<sup>ta</sup>  
 peculiar cuando d<sup>os</sup> condes en su Ayuntamiento como acostumbra con as-  
 tensa de D<sup>o</sup> Diego morano y de otros señores D<sup>os</sup> Juan Siquel conde  
 D<sup>o</sup> Pedro y D<sup>o</sup> Juan Miguel de los señores personas para sacar y con-  
 ferir sobre esta d<sup>ha</sup> villa y personas el servicio de ambas  
 Magestades con q<sup>ue</sup> unida de esta Republica a cada un año  
 se hizieron pagar las Cuentas de la d<sup>ha</sup> villa por su  
 M<sup>o</sup> Mayorazgo que ha sido de la Legua Mayor en el año por  
 de venencia y en el conde y hauiendose reconocido se en-  
 contraaron asignadas por lo que y por haue en otra necesidad a  
 Verdificarse la p<sup>ar</sup>te y satisfacen el alcance que tenia a favor del  
 d<sup>ho</sup> Mayorazgo como acuerdo de la Villa que por el mismo Regim<sup>to</sup> de toze  
 por su villa se ha de hacer la cobranza pagando una vez  
 cosas lo que para en materia del Regim<sup>to</sup> con lo qual debe  
 en el alcance se hagan los pagos en otra y se haue lo que queda  
 para los pagos que ocaerán para lo qual se recite por D<sup>o</sup> Juan  
 Mayorazgo Cobrador a d<sup>ho</sup> M<sup>o</sup>. D<sup>os</sup> no ocurre otra cosa se con-  
 tino este acuerdo el que firmaron los que siguen de sus Partes y fe

D<sup>o</sup> Juan Morán  
 Diego Morán  
 D<sup>o</sup> Juan Siquel  
 D<sup>o</sup> Pedro y D<sup>o</sup> Juan Miguel

D<sup>o</sup> Juan Morán  
 D<sup>o</sup> Juan Siquel

D<sup>o</sup> Juan Siquel  
 Juan de Moya Alcaide

Acepto y juro En Calagorran en pleito de su p<sup>ar</sup>te y año de el  
 en su notorio chancero presencia a favor de esta villa  
 donado de cual quien en el año de 1540 se repuso ya rep<sup>ar</sup> el  
 nombramiento q<sup>ue</sup> por el d<sup>ho</sup> conde y su d<sup>ho</sup> en forma cumplida con  
 la obligacion de su cargo, en su respuesta y firmo requerido

Juan Goria  
 Juan de Moya Alcaide

